



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 31 de julio de 2023.

VISTOS: El Memorándum N° 1070-2023-DIRESA-HRM/01 emitido el 31 de julio de 2023 y el Memorándum Cir. N° 353-2023-DIRESA-HRM/01 emitido el 31 de julio de 2023 ambos por la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, el Informe N° 623-2023-DIRESA-HRM/06 emitido el 31 de julio de 2023 por la Jefatura de la oficina de Administración, Informe N° Informe N° 983-2023-DIRESA-HRM/06.1 emitido el 31 de mayo de 2023 por la Jefatura de la Unidad de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 1057, señala que, el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información.

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en su artículo 3° establece que para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluya las siguientes etapas: (i) Preparatoria, (ii) Convocatoria, (iii) Selección y (iv) Suscripción y registro del contrato, en ese sentido, es necesario la conformación de un comité Especial para el desarrollo de las etapas del proceso de selección;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Salud N° 217-207-GRSM-GR, aprueba la Directiva de Apoyo "Procedimientos para Selección, Contratación y Ejecución del Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios en la Gerencia Regional de Salud Moquegua", así mismo en el literal h) del numeral 5.1, se establece que, el Comité de Selección es el órgano encargado de conducir el proceso de selección para la contratación respectiva está integrado por tres miembros: (i) El director Ejecutivo de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, es quien la preside; (ii) un representante del Titular de la entidad distinta al área usuaria; y (iii) un representante del área usuaria.

Que, mediante Informe N° 983-2023-DIRESA-HRM/06.1 emitido por la Jefatura de la Unidad de Personal, solicita la conformación del comité, señalando la propuesta del representante del área usuaria y de la Unidad de Personal;

Que, mediante Informe N° 623-2023-DIRESA-HRM-06 emitido por la Jefatura de la Oficina de Personal, solicita se efectúe la conformación del comité de Evaluación de Contratación CAS-PPR-131 "Control y Prevención de Salud Mental";

Que, mediante Memorándum Circ. N° 353-2023-DIRESA-HRM/01 emitido por la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua delega su representación en el comité de evaluación para la Convocatoria CAS Transitorio N° 002-2023 (PPR 131 control y prevención en salud mental);

Contando con memorándum de la Dirección ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua disponiendo la emisión del acto resolutivo;

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el Comité de Selección del Proceso de Convocatoria CAS Transitorio N° 002-2023-DIRESA-HRM-CC/CAS para la contratación de personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 31 de julio de 2023.

(CAS) - Decreto Legislativo N° 1057, que prestarán servicios en la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua en el ejercicio presupuestal 2023, el cual quedará integrado de la siguiente manera:

TITULARES:

- Abog. Luis Alberto Valencia Manrique (Presidete)
- M.C. Grace Diana Reynoso Huertas (1er Miembro)
- M.C. Walter Adalberto Neyra Flores (2do Miembro)

SUPLENTES:

- Bach. Ivette Bustamante Huertas (Suplente Presidente)
- M.C. Rosa María Ramos Saira (Suplente 1er Miembro)
- M.C. Omar Trujillo Zeballos (Suplente 2do Miembro)

Artículo 2°.- NOTIFICAR a cada uno de los miembros de la Comisión designados en la presente Resolución Ejecutiva Directoral.

Artículo 3°.- REMÍTASE copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. IDANIA EDITH MAMANI PILCO
E.M.P. 53129 R.N.E. 042740
DIRECTORA EJECUTIVA

IEIMP/DIRECCION
JLRV/AL
O. ADMINISTRACION
U. PERSONAL
MIEMBROS (6)
LEGAJO (6)
ESTADÍSTICA
ARCHIVO